



RD	N°	04022123
RE	N°	02337387

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 120 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 18 de Setiembre del 2026

VISTO:

La Resolución Administrativa N°075-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 29 de Mayo del 2026, Informe N°0133-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL/CP de fecha 05 de Agosto del 2026, Informe N°1267-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 17 de Agosto del 2026, Carta N°129-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 17 de Agosto del 2026, Informe N°01391-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 02 de Setiembre del 2026, Informe N°917-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-d de fecha 07 de Setiembre del 2026, Informe N°1451-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 10 de Setiembre del 2026, Informe N°976-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 15 de Setiembre del 2026, con Certificación de Crédito de Presupuestal N°730-2026 de fecha 15 de Setiembre del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF/77.15, de fecha 8 de Abril del 2009, señala que **"ENCARGO"** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : **a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones**, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, **b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley**, y **c) Adquisición de Bienes y Servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **"ENCARGO"**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante Resolución Administrativa N°075-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 29 de Mayo del 2026, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar, el Saneamiento Administrativo de un (01) automóvil – denominado AUTOMOVIL, de Marca VOLKSWAGEN de modelo 1300(111-021) con Motor BJ949817, Chasis 9BWZZZ11ZF P041189, Estado Regular, con valor neto S/. 1.00 y; en el Artículo Segundo: Encarga al Área de Control Patrimonial tramitar el cambio de razón social.

Que, en cumplimiento a Ley N°29151 (Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y acto administrativo, el Área de Control Patrimonial, a través del Informe N°0133-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL/CP de fecha 05 de Agosto del 2026, presenta el Comunicado para ser Publicado en el **Diario Oficial la situación del VOLKSWAGEN de Placa HG-9545, a fin de continuar con los tramites administrativos según el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular de la SUNARP.**

Que, para proseguir con el trámite de la publicación del Comunicado, la Unidad de Logística, menciona cumplir con ciertos requisitos que se debe contar, como: Resolución de Designación del Administrador, copia del Documento Nacional de Identidad, Comunicado en PDF, Carta Dirigido a Editores Perú, en ese sentido esta Dirección de la Oficina de Administración, elaboró la Carta N°129-2026-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 17 de Agosto del 2026, solicitando a Editora Perú la Publicación en el Boletín Oficial.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 120 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante el Informe N°01391-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 02 de Setiembre del 2026, la Unidad de Logística requiere la Disponibilidad de Crédito Presupuestal para el servicio de Publicación en el Boletín Oficial, en la partida específica **2.3. 2 2. 4 1 - Servicio de Publicidad** por el importe de **S/. 627.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)**, para ello, Dirección de la Oficina de Planificación Agraria deberá informar.

Que, mediante Informe N°917-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 07 de Setiembre del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, comunica que nuestra Entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal de **S/. 627.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento **"09 – Recursos Directamente Recaudados (RDR)"** partida específica **2.3 2 2. 4 1**; al respecto Unidad de Logística deberá alcanzar el Informe Final para el trámite.

Que, mediante Informe N°1495-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 10 de Setiembre del 2026, el Responsable de la Unidad de Logística, recomienda que según lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, a fin de realizar la publicación del Comunicado, sea aprobado mediante acto resolutivo bajo la **MODALIDAD DE ENCARGO** el Presupuesto de **S/. 627.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)** a nombre de la **Lic. Adm.EDDUAR ELMER ROSAS ALBERTO**.

Que, mediante el Informe N°976-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 15 de Setiembre del 2026, extiende la Certificación de Crédito Presupuestal N°0730-2026 de fecha 15 de Setiembre del 2026 por el importe de **S/. 627.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)**, en la Meta N°010 – ACCIONES ADMINISTRATIVAS en la Fuente de Financiamiento **"2-09 – Recursos Directamente Recaudados"** en el clasificador de gastos **2.3.2 2. 4 1**.

Que, el art. 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR, establece que, **"Resolver en primera instancia administrativa, las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación contra los actos administrativos emitidos por sus dependencias"**.

Que, el literal h), del art. 406° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR, "Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad".

Por las consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificaciones, La Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR de fecha 05 de Diciembre del 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 40° y 64° de la Dirección Regional Agraria-Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR encargo interno a nombre del **Lic. Adm.EDDUAR ELMER ROSAS ALBERTO**, en su calidad de Responsable de la Unidad de Logística (Área de Control Patrimonial), la suma de **S/.627.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)**, para realizar la Publicación ante el Boletín Oficial el Peruano, sobre situación del automóvil VOLKSWAGEN para ser registrado ante la SUNARP según las normas.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 120 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

De acuerdo al detalle:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de la Administración : Lic. Adm.EDDUAR ELMER ROSAS ALBERTO.
Fuente de Financiamiento : "2 - 09 Recursos Directamente Recaudados"
Certificación Presupuestal N° : 730-2026
Monto : S/, 627.00
Meta N°010 : ACCIONES ADMINISTRATIVAS

**CUADRO DE EJECUCION DE GASTO PARA PUBLICACION EL COMUNICADO EN EL
BOLETIN OFICIAL EL PERUANO**

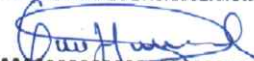
FTE. FTO	PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	IMPORTE S/.
META N°010 – ACCIONES ADMINISTRATIVAS FTE.FTO. " 02 -09 Recursos Directamente Recaudados"	2.3.2 2.4 1	Servicio de Publicidad	627.00
		TOTAL	S/. 627.00

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, al Responsable del "ENCARGO INTERNO" Lic. Adm.EDDUAR ELMER ROSAS ALBERTO, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los comprobantes de pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCAOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA ANCAOS**


C.P.C. Gary Yudith Heredia Jara
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN